

IMPUESTO DE SELLOS PROVINCIA DE LA PAMPA

Determinar el impuesto de Sellos, si corresponde en los siguientes casos:

- 1) Juan Ignacio vende un inmueble de su propiedad, ubicado en Santa Rosa, a Carlos García. Juan Ignacio percibía ingresos por el alquiler del inmueble enajenado. El 15/02/22 firman un boleto de compraventa donde pactan el valor de venta en \$5.500.000,00, valuación fiscal según el impuesto inmobiliario del año 2021 Terreno: \$180.000,00, Mejoras: \$720.000,00. El día 01/03/22 se firma la escritura traslativa de dominio y se entrega la posesión.
- 2) El 15/03/22 la empresa Postal del Sur celebra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un convenio con la Empresa SS para la prestación del servicio de limpieza en las sucursales de C.A.B.A. y Santa Rosa, La Pampa. El precio de la operación es de \$30.000,00 más I.V.A. mensual por cada sucursal. Plazo del presente convenio dos (2) años.
- 3) Banco Río Sucursal Santa Rosa otorga un préstamo a Juan García cuyo destino es ampliación del capital de trabajo. Monto de la Operación \$ 500.000,00. Firman un contrato de mutuo con prenda sobre el bien a adquirir. Suponer que
 - 3.1 Juan García es productor ganadero (cría de ganado bovino) y obtiene el préstamo con destino exclusivo dicha actividad.
 - 3.2 Juan García es comerciante.
 - 3.3 Juan García refinancia el préstamo del punto 3.1 y realiza actividades ganaderas 30% y comerciales 70%.
 - 3.4 Suponer que Juan García destina el préstamo a la construcción de su única propiedad destinada a vivienda.-
- 4) Juan García presenta el 01-03-22 al Banco de La Nación Argentina (Sucursal Santa Rosa) para su descuento, un pagaré de tercero de \$ 800.000,00; cuya fecha de vencimiento es 15/05/22. El pagaré, en su origen, no había tributado el impuesto correspondiente. Determinar que operaciones/Instrumentos se encuentran gravados por el Impuesto de Sellos.
- 5) El 01-04-22 Carlos Pérez cede a Comercial SRL en locación un salón comercial ubicado en la ciudad de Santa Rosa por el término de 3 años. El alquiler se pactó en \$40.000,00 mensuales. El contrato se celebró en el domicilio del locatario, cito en la ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Suponer que el impuesto se abonó el 30-04-22 y alternativamente el 10-04-22.-
- 6) Los señores Pérez, García y Rodríguez constituyen el 10-01-22 una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Según el contrato constitutivo el Capital Social asciende a \$3.000.000,00. El 15-05-22 se resuelve, según acta de Asamblea Extraordinaria, un aumento del Capital Social de \$2.000.000,00. El domicilio social corresponde a Anguil La Pampa.
- 7) El señor García con domicilio en General Pico La Pampa, adquiere a Pérez, habitualista en la venta de automotores usados, un (1) automóvil usado Fiat Palio 2010 valuado según boleto de compraventa en \$ 900.000,00. Valor según impuesto a los vehículos \$ 980.000,00. El automóvil está radicado en la provincia de La Pampa.
- 8) La empresa XX S.A. celebra con su proveedor JJ SRL un contrato de provisión de 50 toneladas de cemento por valor total de \$380.000,00 con entregas parciales durante seis (6) meses. El proveedor confecciona una factura por cada entrega de mercadería. Ambas sociedades tienen domicilio en La Pampa.
- 9) La empresa del punto anterior celebra un contrato de trabajo en relación de dependencia, por el término de un (1) año, con Carlos García.
- 10) El 20-05-22 el señor JJ efectúa un depósito a plazo fijo de \$800.000,00 en el Banco de La Pampa a 30 días al 0,80% de interés mensual.
- 11) El señor Gómez, propietario de inmueble rural de 500 has. ubicado en la sección III de la provincia de La Pampa, celebra el 01-04-2022 un contrato de arrendamiento con Agrícola S.A. por tres (3) años. La retribución se pactó en \$ 2.800 por has por año.-
- 12) Idem punto 11, pero suponiendo que la retribución se pactó en 35 U\$S por ha por año.-
- 13) XX S.A. acopiadora y consignataria de cereales (designada como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos por la Dirección General de Rentas de la provincia de La Pampa), emite la liquidación primaria de granos por la venta de 100 toneladas de soja recibidas en acopio y consignación de Juan Pérez, productor agropecuario, inscripto en IVA. La operación se pactó a \$14.000,00 neto de IVA la tonelada.
- 14) Frigorífico Pampa S.A. emite una Liquidación de compra directa sector pecuario al Sr. Juan Pérez, productor agropecuario inscripto en IVA, por la adquisición de 30 novillos de invernada con destino a faena a razón de \$35.000,00 c/u.